



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 04 JUL 2016

**VISTO** los Expedientes N° 000900-SA-2016, 003149-SA-2015, 002872-SA-2015, 001659-SA-2015 y Nota N° 000411-2016; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones administrativas tramitan las faltas injustificadas, situación laboral y pedido de sanción de la agente Vivian Selene FORTUNATO D.N.I. N° 35.356.060, legajo N° 1261, categoría 15 P.A.y T., dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Tramite Documental de la Secretaría Administrativa.

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en los Expedientes de referencia, a los partes de asistencia informados por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende un total de OCHO (8) faltas injustificadas pertenecientes a la agente mencionada en el párrafo precedente, correspondientes a los días: 13/01/2016; 21/01/2016; 01/02/2016; 18/02/2016; 19/02/2016; 02/03/2016; 11/03/2016 y 18/03/2016.

Que de fojas 20 a 21 ha tomado intervención la Directora de Sumarios y Procuración de éste Poder Legislativo, Abg. Daiana FREIBERGER, mediante Informe N° 56/2016, mediante el cual considera que resultaría de aplicación la sanción de apercibimiento y DIECIOCHO días de suspensión , en consonancia con lo normado en el artículo 31 b) de la Ley Nacional 22.140 y artículo 31 inciso b) del Decreto Reglamentario 1797/80.

Que a fojas 22 cuenta la intervención de la Sra. Prosecretaria Administrativa a cargo de la Secretaría Administrativa, Dña. Mercedes GAUNA.

Que ésta Presidencia comparte el criterio de la Dirección de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, por lo que corresponde aplicar apercibimiento y DIECIOCHO (18) días de suspensión a la agente Vivian Selene FORTUNATO, conforme a lo previsto en el artículo 31, inciso b) de la Ley Nacional N° 22.140 y artículo 31, inciso b) del Decreto Reglamentario 1797/80.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APLICAR** sanción de apercibimiento y DIECIOCHO (18) días de suspensión a la agente Vivian Selene FORTUNATO, D.N.I. N° 35.356.060, legajo N° 1261, categoría 15 P.A.y T., dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas y Tramite Documental de la Secretaría Administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 31, inciso b) de la Ley Nacional

*[Firma]*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

Nº 22.140 y artículo 31, inciso b) del Decreto Reglamentario 1797/80, debido a las reiteradas faltas injustificadas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR.** Notificar a través de la Secretaría Administrativa a la agente mencionada en el párrafo precedente. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**370/2016**



*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo